PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

14a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Horacio Ramiro González, José María Ottavis Arias y Luis Alberto Oliver

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez, Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Pablo David Obeid

DIPUTADOS PRESENTES:

Abarca Walter José
Acuña Carlos Alberto
Alves Wellington Jorge
Antonijevic Fernanda
Arata María Valeria
Armendariz Alejandro Pablo
Atanasof Gonzalo R.
Bruera Gabriel Oscar
Buil Abel Eduardo
Britos Guillermo A.
Caputo Mario Daniel
Carusso Walter Héctor
Caviglia Franco Agustín
Cestona Germán Enrique
Cosentino Moreto Martín M.
Cubría Patricia
D'Alessandro Mauricio L.
De Jesús Juan
Denot Liliana Elsa
Díaz Marcelo Eduardo
Elías Manuel
Eslaiman Rubén
España Alberto Mariano
Feliú Marcelo
Ferri Gustavo Enrique
Filpo Roberto Silvio
Funes Miguel Ángel José
García Carlos Alberto
Garro Julio
Giaccone Rocío Soledad
Golia Rubén Darío
González Horacio Ramiro
Gradaschi Natalia
Grana Adrián Eduardo
Guido Marcela
Gutiérrez Carlos R.
Iriart Rodolfo Adrián
Jano Ricardo Javier
Lacava María Laura
Laspiur Mirta Norma
Lazzeretti Alfredo Remo
Lorenzino Matta Guido M.
Mancini Jorge Omar
March Alicia Virtudes
Martello Walter
Martínez Héctor Eduardo
Martínez María Alejandra
Mensi Aldo Luis
Montesanti Ricardo A.
Monzón Nancy A.
Nazabal Karina María V.
Negrelli Oscar
Nocito Viviana Eleonora
Oliver Luis Alberto
Ottavis Arias José María
Pan Rivas María del Carmen
Panella Sergio
Pérez Raúl Joaquín
Piriz Juan Carlos
Portos Lucía
Raverta María Fernanda
Rego Graciela Nora
Richmond Analía Elisabet
Rocca Patricia María
Rozas Fernando Oscar
Saín Marcelo Fabián
Scipioni Jorge Domingo
Silva Alpa Nelson
Silva Gustavo Daniel
Silvestre Jorge Luis
Simonini Pedro Gabriel
Solmi Jorge Alberto
Srodek Jorge
Vago Ricardo Nicolás
Valicenti César Daniel
Yans Orlando
Zacca Leonel Omar

DIPUTADOS AUSENTES:

Antonuccio Alfredo Mario
Budassi Ivan Fernando
Couly Verónica
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
García Aldo
Juárez Juan Carlos
Liempe Rita Beatriz
Navarro Luis Fernando
Rolandi Graciela Mirta
Sánchez Alicia
Torresi María Elena

Con aviso:

Farías Pablo C.
Lissalde Ricardo
López Mónica S.
Vignali Mario Gustavo

votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado De Jesús.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Capacidades Diferentes ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Iriart, declarando ciudadana ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires, a la señora María Luján Conte, en mérito a su destacada trayectoria como luchadora por la integración de los discapacitados en la ciudad de Benito Juárez y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

FUNDAMENTOS

Se adhieren a los fundamentos del señor diputado autor del proyecto, dado que la distinción de ciudadano ilustre debe premiar casos excepcionales como el de la señora Conté, siendo esta una forma de reconocer y compartir experiencias que movilicen e inspiren.

- Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2012.

Panella, Antonuccio, March, Cestona, Gradaschi y Laspiur

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

21

MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 12.257, CÓDIGO DE AGUAS, CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado De Jesús.

Sr. De Jesús (FPV-PJ) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/313/12-13.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado De Jesús.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 10 de la ley 12.257, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 10 - La Autoridad del Agua establecerá una red hidrométrica provincial, que será integrada por estaciones de re le va miento de datos in situ; estaciones remotas y una estación central, donde se recibirán los datos trasmitidos por aquellas.

Al efecto, llevará y mantendrá actualizado un Banco de Datos Hidrológicos que registre los siguientes datos:

a) La ubicación y característica de cada estación.

b) La medición de caudales determinados por aforos hidráulicos en ríos y arroyos.
c) Niveles de aguas superficiales y subterráneas.
d) Intensidad y duración de precipitaciones.
e) Magnitud de evaporación; índice de saturación.
f) Medición de humedad ambiental; direcciones y velocidades de los vientos.
g) Cantidad de radiación solar.
h) Calidad del agua y,
i) Toda otra variable que estime procedente relevar la Autoridad del Agua.

El Poder Ejecutivo reglamentará todos los aspectos pertinentes para implementar el Banco de Datos Hidrológicos y el procedimiento a seguir en la recolección de los datos a registrar. Además, mantendrá y llevara actualizado un catastro que registre las obras hidráulicas así como la ubicación y cantidad de las aguas pluviales, superficiales y subterráneas de la provincia, incluso las interjurisdiccionales.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 11 de la ley 12.257, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 11 - La Autoridad del Agua mandará a publicar en el "Boletín Oficial" la cota correspondiente al límite externo de las playas y riveras de ríos, mares limítrofes y de cuerpos de agua, la que deberá actualizarse por lo menos cada diez años. Estas determinaciones se presumirán ciertas mientras no se produzca prueba en contra.

Además, deberá publicar un Anuario Hidrológico, confeccionado en base a todos los datos sistematizados indicados en el artículo anterior y suministrado por el Banco de Datos Hidrológicos, así como informes públicos de previsión de situaciones que se consideren relevantes en el momento que la Autoridad del Agua estime conveniente.

Las inscripciones, modificaciones, alteraciones o cancelaciones en el Catastro de Aguas, a instancias de parte o de oficio, deberán ser publicadas por dos veces en quince días en el "Boletín Oficial" y en un diario de la zona, siguiendo el procedimiento establecido en este Código para el otorgamiento de concesiones de uso de agua pública.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Díaz y Linares.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Sr. Díaz (FAP) - Es para agradecerle al señor diputado De Jesús, en función de que el primer pluviómetro fue instalado en la provincia de Buenos Aires, en el municipio de La Costa, que haya puesto en la lista del bloque oficialista mi proyecto de ley.

Para que el conjunto de los legisladores comprenda, lo único que plantea esto es la creación de un sistema de mediciones combinado, de distintos factores, desde las corrientes marinas del Océano Pacífico, El Niño y La Niña -conocidas-, que todavía no tienen establecidos períodos cíclicos certeros a través de la medición de la napa freática, que determina la capacidad de absorción de los suelos, el caudal de los ríos, los pluviómetros digitales con los que hoy se puede controlar sin que un funcionario vaya a ver cuánto llovió. Con la combinación de todos estos datos, más el Servicio Meteorológico, se pueden predecir con una anticipación, como en todo el mundo, de 180 días fenómenos extremadamente húmedos o extremadamente secos.

Solamente produce información para que sea tenida en cuenta al momento de tomar las medidas necesarias para la defensa de las ciudades y para la preservación de la producción agropecuaria.

En virtud de ello, fue propuesta esta modificación al Código de Aguas.

Nada más.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

22

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gonzáles) - Tiene la palabra el señor diputado De Jesús.

Sr. De Jesús (FPV-PJ) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes correspondientes a los siguientes proyectos de resolución y de declaración D/3.249/12-13, D/3.265/12-13, D/3.282/12-13, D/3.283/12-13 y D/999/12-13. Asimismo, solicito también sea tratado en conjunto con los citados anteriormente el proyecto de solicitud de informes D/3.084/12-13. Esto tiene que ver con una situación que ya fue planteada en su momento por la presidenta de la Comisión de Educación y que en conjunto la iban a tratar todos los miembros constituyentes de esa Comisión.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el

señor diputado De Jesús de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los

expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/3.249/12-13)

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su más profundo pesar por el fallecimiento de Leonardo Favio, productor y director cinematográfico, guionista, compositor, cantante y actor argentino cuya obra resulta un icono de la estética y la concepción popular del arte y la política. Su compromiso y militancia peronista son el legado para las presentes y futuras generaciones de artistas con sensibilidad por los valores democráticos y la identidad nacional.

De Jesús, Ottavis, Raverta, Valicenti, Funes, Portos, Giaccone y Rego.

FUNDAMENTOS

Leonardo Favio, nombre artístico de Fuad Jorge Jury, nació el 28 de mayo de 1938 en la localidad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Nació en un barrio pobre y complicado, pasó parte de su infancia institucionalizado tras el abandono de su padre. Escapando o expulsado de los institutos de menores se vio envuelto en conflictos con la ley penal, lo que lo llevó incluso a la reclusión carcelaria.

Desde pequeño Favio aprendió a tocar la guitarra, intercambiando clases por trabajo. Estudió como seminarista y más tarde intentó en la Marina sin concluir sus estudios. Su madre, escritora de radioteatros, lo introdujo en el mundo del cine, etapa en la que además comenzó a preparar sus primeros libretos.

Al poco tiempo se marcha destino a Buenos Aires. Trabajó de extra en la película El Angel de España (1958), del cineasta peruano Enrique Carreras, y posteriormente bajo el padrinazgo de Leopoldo Torre Nilsson comenzó su carrera de actor participando en filmaciones como El Secuestrador (1958) y Fin de Fiesta (1960)7 entre otras.

Inició también por esos años su carrera de director con el «El Amigo» en el año